**Solicitud de contribuciones: “Promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de la mitigación, adaptación y acciones financieras para enfrentar el cambio climático, con especial énfasis en pérdidas y daños”**

El Relator Especial invita y agradece sus respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Sabe usted de experiencias y ejemplos de personas y comunidades en situación de vulnerabilidad (como las identificadas anteriormente) que hayan sufrido pérdidas y daños debido a los impactos adversos del cambio climático?

Las consecuencias de diferentes eventos climáticos, viene afectando especialmente a mujeres, niñas, niños y jóvenes, quienes enfrentan mayores niveles de vulnerabilidad durante desastres y situaciones de desplazamiento que se ven incrementados por el calentamiento global. Las personas de avanzada edad y personas con discapacidad a menudo no cuentan con los elementos básicos de protección y derechos en situaciones de crisis. Así mismo, los pueblos indígenas enfrentan complejas situaciones en el contexto, los cuales se suman a un largo historial de discriminación, desventaja y legado de las políticas que refuerzan las estructuras de dominación desde la época de la Colonia y lo avasallamientos constantes a sus territorios por la depredación de los recursos naturales. Los impactos van más allá de la pérdida de sus condiciones de habitabilidad básicas, afectando profundamente la conexión cultural y ancestral de las comunidades con su territorio y medios de vida.

Existen varios ejemplos de comunidades en situación de vulnerabilidad al cambio climático en Bolivia con las que el Fondo de Mujeres Bolivia Apthapi Jopueti viene trabajando y tiene contacto, especialmente aquellas que además de sufrir las consecuencias altamente violentas del cambio climático en sus territorios, deben enfrentarse con fracturas eco – sociales, producto de políticas arrasadoras del territorio.

Por ejemplo, comunidades del Chaco, ha vivido importantes fracturas eco-sociales históricas debido a la cercanía con el despojo petrolero y sus consecuencias, con procesos de expropiación y saqueo de largo aliento. Así también los conflictos eco sociales que están influenciados por el extractivismo agroindustrial ampliado en el departamento de Santa Cruz (Región de Santa Cruz), que se percibe por la sequía, la pérdida de las áreas naturales para la ampliación de la producción agrícola, como la tala de árboles y los incendios, sin dejar de mencionar el conflicto para la titulación colectiva de los territorios que persisten.

Por otro lado, en el altiplano orureño las comunidades se ven amenazadas por los cambios considerables de temperatura en la región, heladas tempranas y tardías, sequía, etc. que afectan la producción y amenazan la soberanía alimentaria. A ello se suma la contaminación minera que viene afectando y despojando del agua a las comunidades, vulnerando derechos, generando una situación de violencia medio ambiental que se experimenta tanto en los territorios como en los cuerpos. Dicha combinación de factores climáticos y la amenaza del extractivismo en el un sistema capitalista depredador, atentan contra la conservación de la vida, precarizan las condiciones de vida de mujeres y niñas (os) y generan condiciones violentas donde la subsistencia se hace cada vez menos posible.

1. En su opinión, ¿qué legislación, políticas y prácticas son necesarias para ofrecer reparación a las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad que han sufrido y seguirán sufriendo pérdidas y daños debido a los efectos adversos del cambio climático?

Para abordar la reparación de daños a poblaciones que viven en condiciones de vulnerabilidad, es importante tomar en cuenta que todas las consecuencias que conlleva el cambio climático se agudizan por el impacto negativo de las crisis sistémicas, por ello, es prioritario prestar atención a los grupos de mayor riesgo como las mujeres migrantes, las trabajadoras del hogar, las mujeres privadas de libertad, las jefas de hogar, las niñas y adolescentes, mujeres de las diversidades sexuales y de género, así como las mujeres más desfavorecidas de las zonas rurales. En este sentido, un mecanismo de acción institucional a nivel nacional e internacional puede ser el generar sistemas de financiamiento cada vez más flexible para que los recursos lleguen a las comunidades realmente afectadas y éstas puedan hacer frente a las consecuencias de las crisis de manera integral y adecuada de acuerdo con cada territorio.

Por otro lado, es necesario que el gobierno genere políticas medio ambientales que beneficien a los territorios a fin de prevenir situaciones de riesgo, desastres naturales y precautelando los derechos de las comunidades que viven de la tierra, generando también leyes de protección y mecanismos de reparación de daños después de desastres naturales que sean efectivos y vayan más allá de la judicialización de los procesos.

1. Por favor, proporcione ejemplos de políticas y prácticas (incluyendo recursos legales) y conceptos de cómo los Estados, las empresas, la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales pueden proporcionar reparación y recursos a las personas y comunidades en situaciones vulnerables que han sufrido pérdidas y daños por los impactos adversos del cambio climático.

El Estado debe sostener el principio precautorio (Ley Marco Madre Tierra) y el principio de prevención (Ley Medio Ambiente) frente a los delitos ambientales. Esto significa que la normativa debe ir más allá de la judicialización de procesos por daños al medio ambiente, que finalmente se convierten en trámites burocráticos que no generan ningún resarcimiento o beneficio para las comunidades afectadas. En este sentido, el Estado junto a organizaciones de sociedad civil debe trabajar con un enfoque de concientización, de prevención y de precaución, todo ello con el fin de que haya garantías efectivas para el cuidado de los ecosistemas y para la reparación de la naturaleza frente a un daño, precautelando que las soluciones se den de acuerdo con las condiciones de los territorios y quienes lo habitan, dado que las condiciones y los efectos son variados de acuerdo a cada región, de forma diferenciada.

Es importante que, al menos a nivel nacional, el marco legal debe abarcar una mayor cantidad de acciones que permitan abordar los casos específicos en los que se han producido graves e irreparables daños a la naturaleza y se han destruidos medios de vida de fauna, flora y comunidades circundantes; “en ese sentido el “ecocidio” debe formar parte de un marco normativo que ayude a combatir la gravedad de los crímenes ambientales en Bolivia y el mundo”.[[1]](#footnote-1)

Algunos ejemplos de prácticas que posibilitan un resarcimiento para las comunidades son aquellas desarrolladas por instituciones como el Fondo de Mujeres Bolivia Apthapi Jopueti, generando la posibilidad de acceso y redistribución de recursos a organizaciones de base que tienen necesidades específicas en territorios afectados por estas crisis sistémicas.[[2]](#footnote-2)

1. Sírvase proporcionar ejemplos de las formas en que los Estados, las empresas, la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales han proporcionado reparación y recursos a las personas y comunidades en situaciones vulnerables que han sufrido pérdidas y daños debido a los efectos adversos del cambio climático.

Los avances en materia de restauración de daños y pérdidas por el cambio climático han sido deficientes en general en Latino América, a pesar de los acuerdos a los que han llegado los países a nivel internacional.

En el caso de Bolivia, las normas otorgan penas de privación de libertad de uno a diez años por daños graves al medio ambiente, sobre todo atentados contra bosques, agua y animales silvestres y domésticos. Sin embargo, aunque los delitos ambientales son cada vez más frecuentes y sus consecuencias atroces para los medios de vida de las comunidades, no se han tenido procesos claros de identificación de responsables ni sanciones claras. En los hechos la aplicación de las leyes presenta grandes limitaciones y vacíos institucionales, habiendo incluso leyes que reducen las consecuencias para crímenes ambientales (Ley 1171 de Uso y Manejo Racional de Quemas -2019).[[3]](#footnote-3) No obstante, más que una mirada punitivista las políticas deberían garantizar la prevención de situaciones de riesgo o vulnerables para la naturaleza.

Existen, por otro lado, distintos países europeos han dado pasos hacia el frente para tomar en cuenta a las poblaciones vulnerables en el marco de leyes y políticas desarrolladas, proponiendo soluciones a futuro para prevención de las consecuencias del cambio climático, que incluye comprometerse con la participación significativa de las mujeres e igualdad de género dentro de los procesos de toma de decisiones, tanto locales como internacionales, y asegurarse de que el financiamiento climático sea accesible para las comunidades locales.

Sin embargo, cabe aclarar que el resarcimiento sobre los daños causados parten de una responsabilidad y deuda histórica mundial, para la cual el reconocimiento de responsabilidades es fundamental, así como también el cambio de paradigmas y replanteamiento de rumbos en medio de una de las crisis más importantes, emblemáticas y sistémicas que estamos viviendo y que está amenazando no solamente los sistemas de vida, sino también niveles de la sociedad como son la democracia, la cohesión social y la justicia social.

1. A nivel internacional, regional y nacional, ¿qué políticas y enfoques jurídicos son necesarios para proteger a las generaciones actuales y futuras y lograr la justicia intergeneracional, en particular para las personas y las comunidades, de los efectos adversos del cambio climático?

Desde la perspectiva adulto-centrista en la que nos encontramos, tendemos a observar la crisis climática desde la perspectiva de los impactos ecológicos, en el desarrollo económico, etc. sin concentrarnos a en la afectación a las poblaciones más vulnerables en general, especialmente de niños, niñas y adolescentes. Esta perspectiva también se refleja en las políticas y enfoques jurídicos de Estados e instituciones que deben abrirse a otros debates y paradigmas para poder emprender el camino hacia la justicia intergeneracional.

En este sentido, el abordaje para lograr la justicia generacional debería tomar en cuenta la mirada ecofeminista, como la conciencia ecológica desde el feminismo, como una necesaria redefinición de la realidad y de quienes somos como seres humanos a partir del análisis de cómo nos determinan los roles de género y cuáles deben ser nuestras relaciones con la naturaleza en este siglo del cambio climático y la crisis ecológica. Para lograr cuestionar los roles impuestos, también es necesario replantearnos nuestra supuesta centralidad en relación con los otros sistemas de vida que nos rodean, para lo cual el diálogo intergeneracional necesariamente debe tener en cuenta la cuestión medioambiental y climática, así como también una redefinición de nuestra especie para tener una mirada más modesta, comprendiendo que somos codependientes.[[4]](#footnote-4)

Tomar conciencia ecológica también parte de entender cómo se precariza la vida porque las condiciones ambientales son perturbadas, haciendo que todo el ciclo de reproducción de la vida se fragilice, con consecuencias atroces debido a la ausencia de la necesidad de poner el cuidado de la vida al centro y el cuidado de la vida en condiciones dignas, acrecentando la vulnerabilidad de grupos que son más susceptibles a los efectos violentos del cambio climático, lo que desemboca en una precarización de la vida de las nuevas generaciones.

1. Durante la 26ª sesión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), en 2021, algunas Partes y organizaciones de la sociedad civil propusieron un nuevo mecanismo financiero para apoyar las pérdidas y los daños.
	1. Por favor, proporcione ideas y conceptos sobre cómo funcionaría el nuevo mecanismo y cómo se establecerían y mantendrían los fondos necesarios para respaldar este fondo.

Para responder a los riesgos climáticos presentes y futuros se requiere aumentar significativamente la escala de financiación para la prevención y adaptación. Todos los actores deben participar: los gobiernos, las instituciones financieras y el sector privado. En este contexto, se han realizado declaraciones para promover la financiación de proyectos que reviertan la pérdida como lo es la Declaración conjunta de los bancos multilaterales de desarrollo: Naturaleza, Gente y Planeta.

Para implementar estos nuevos mecanismos los Bancos Multilaterales y agencias de financiamiento para el desarrollo se deben comprometen además a desarrollar proyectos, modelos de negocio y/o instrumentos innovadores de financiación para apoyar la actividad económica, que buscan revertir la pérdida de naturaleza y promover la protección, la restauración y el uso sostenible de la naturaleza y sus servicios a las personas.

* 1. Sírvase aportar ideas y conceptos sobre la forma en que un nuevo mecanismo financiero para pérdidas y daños podría ofrecer reparación y recursos a las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad que hayan sufrido pérdidas y daños debido a los efectos adversos del cambio climático.

Una manera de precautelar que un nuevo mecanismo financiero para pérdidas y daños pueda ofrecer reparación, es que se garantice que los flujos de financiación movilizados para cumplir el objetivo colectivo actual y futuro sean ampliados y manejados de manera tri lateral entre gobierno, instituciones y sociedad civil para garantizar que los países vulnerables puedan atender sus necesidades de adaptación, reducir su vulnerabilidad y aumentar su resiliencia, para hacer frente a las consecuencias del cambio climático y posibles peligros climáticos diversos.

En este sentido, flexibilizar los fondos para la adaptación y para enfrentar programas integrales contra el cambio climático es también fundamental, promoviendo que las soluciones provengan de los mismos territorios y comunidades. Tomando en cuenta la importancia de descentralizar los recursos, también es importante tomar en cuenta que las organizaciones de base pueden ser apoyadas en su trabajo a través de organizaciones establecidas localmente a través de fondos más pequeños o por medio de sub-subsidios a través de organizaciones más grandes, recibiendo el dinero directamente, evitando regulaciones burocráticas, y pudiendo generar un verdadero impacto donde más se necesita.

1. ¿Qué medidas son necesarias para potenciar las acciones de los Estados, las empresas, la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales para aumentar drásticamente los esfuerzos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, incluso mediante el apoyo a los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los Estados en desarrollo sin litoral, a fin de limitar las repercusiones en materia de derechos humanos, en particular para las personas y las comunidades en situación de vulnerabilidad a los efectos negativos del cambio climático?

El cambio climático actual se debe al significativo aumento de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera, este incremento se debe a dos actividades humanas principalmente: la quema de combustibles fósiles (como el carbón y el petróleo) y la deforestación básicamente como consecuencia de cambio de uso de la tierra. En este sentido es fundamental que la legislación y políticas se enfoquen en reducir estas dos causas, y que las prácticas relacionadas con la gestión del territorio sean vinculantes con los territorios y los mecanismos de cuidado de las comunidades, los recursos naturales son comunes y el Estado debe garantizar ese bien común.

En este sentido, tanto los Estados, como empresas, sociedad civil y organizaciones intergubernamentales deben promover un cambio de paradigma en los países en desarrollo hacia un desarrollo resiliente bajo en emisiones, creando entornos de inversión y movilizando recursos para permitir que los países en desarrollo identifiquen, diseñen e implementen intervenciones climáticas transformadoras con metas de adaptación global claras, por debajo de los 2 o 1,5 ˚ C.

La inversión, tanto en el sector público como en el privado, debe estar enfocada en la creación de una infraestructura resiliente con ciudades que generen bajas emisiones, creación de industria ecológica de baja emisión y generación de energía limpia, con el cuidado que amerite el uso de suelos, bosques y ecosistemas, precautelando la sustentabilidad de los medios de vida, seguridad del agua, agricultura sostenible y el bienestar de las comunidades. Sin embargo, plantear soluciones debe ser siempre un proceso incluyente que contemple las necesidades verdaderas de las comunidades y los mecanismos menos intrusivos posibles para que la repuestas partan contribuyan a solucionar y no a incrementar situaciones de vulnerabilidad en poblaciones ya afectadas por crisis sistémicas.[[5]](#footnote-5)

1. ¿Qué medidas son necesarias para potenciar las acciones de los Estados, las empresas, la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales con el fin de aumentar los esfuerzos para garantizar que las acciones de adaptación a los impactos del cambio climático contribuyan a reducir, y no a agravar, las vulnerabilidades de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad a los impactos adversos del cambio climático?

Para garantizar que las acciones de adaptación a los impactos del cambio climático ayudan a reducir la vulnerabilidad de las personas y comunidades, los Estados deben proveer un marco legal que permita un control de los efectos del cambio climático y fomente una mayor responsabilidad social empresarial para el manejo de temas eco – ambientales y sensibilización con el tema del medio ambiente y el efecto que tienen en las comunidades y poblaciones vulnerables.

En ese marco la sociedad civil, las activistas feministas y las organizaciones de base están al frente de los movimientos y las soluciones que abordan la crisis climática en el mundo. Están forjando caminos hacia una verdadera justicia climática, centrada en los derechos humanos, la igualdad de género y la integridad del medio ambiente, por lo que tienen un papel fundamental, pues su involucramiento directo con el manejo ambiental es fundamental para el desarrollo de políticas medio ambientales inclusivas y sinérgicas.

1. <https://fundacionsolon.org/2021/02/22/delitos-contra-el-medio-ambiente-que-dicen-las-leyes-bolivianas/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Fondo de Mujeres Bolivia (2020). *La defensa de la vida entre llamas.* La Paz – Bolivia. Ed. Haru Estudio Creativo. [file:///C:/Users/User/Downloads/Ladefensadelavidaentrellamas\_18%20(3).pdf](file:///C%3A/Users/User/Downloads/Ladefensadelavidaentrellamas_18%20%283%29.pdf) (APA) [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://web.senado.gob.bo/sites/default/files/LEY%20N%C2%B01171-2019.PDF> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://fmujeresprogresistas.org/wp-content/uploads/2019/06/CONCLUSIONES-I-Encuentro-Intergeneracional-Feminista-FMP.pdf>. [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.greenclimate.fund/results/health-food-water-security> [↑](#footnote-ref-5)